RESOLUCIÓN No. 009
(Diciembre 6 de 2023)

POR LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO

La Secretaria de Empleo, Empresa y Emprendimiento del Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico de Barrancabermeja, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 125 de 2015, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Distrital No. 0238 de 2021, los principios contenidos en la Constitución y demás normas complementarias y;

CONSIDERANDO:

1.- Que el Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico de Barrancabermeja adelantó el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° SA-SI-026-2023, cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE SOFTWARE Y LICENCIAS DEL CENTRO DE EMPRENDIMIENTO (BIT) UBICADO EN EL COLEGIO CIUDADELA EDUCATIVA DEL MAGDALENA MEDIO EN LA COMUNA 7 DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA**; conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

2.- Que atendiendo al objeto, cuantía y la naturaleza de los servicios a contratar, se definió la modalidad de selección del proceso contractual como una la modalidad de selección que corresponde a esta contratación es la de Selección Abreviada – Subasta Inversa de conformidad la Ley 80 de 1993 y el art. 2, numeral 2, literal "a" de la ley 1150 de 2007, en concordancia con la ley 1474 de 2011 y en especial lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen la materia, para efectos de SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

3.- Que para el efecto se elaboró los estudios previos y el anexo técnico del pliego de condiciones definitivo electrónico, en los cuales se sustenta la necesidad de contratar: **ADQUISICIÓN DE SOFTWARE Y LICENCIAS DEL CENTRO DE EMPRENDIMIENTO (BIT) UBICADO EN EL COLEGIO CIUDADELA EDUCATIVA DEL MAGDALENA MEDIO EN LA COMUNA 7 DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA**; conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007; y las condiciones en las cuales los interesados pueden presentar sus ofertas, lo anterior siguiendo los parámetros establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus decretos reglamentarios.

4.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 el Distrito de Barrancabermeja elaboró inicialmente el plan anual de adquisiciones el cual contiene los bienes, obras y servicios, con la codificación UNSPSC, así: CERTIFICACION EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES SERVICIOS Y OBRAS, CEPAA No. 5596 del 31 de agosto de 2023, expedido por el Administrador del PAA.

5.- Que el proceso de selección de contratista se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23-06299 del 7 de septiembre de 2023 con los siguientes identificadores presupuestales:

2.3-3904-1000-012-210035-2.3.2.02.01.004	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	RECURSOS PROPIOS	301.980.000.00
		TOTAL	**301.980.000,00**

6.- Que el día 16 de noviembre de 2023, se publicó en el SECOP II los estudios previos, aviso de convocatoria, análisis de riesgo, estudio de sector, especificaciones técnicas, presupuesto oficial y proyecto de pliego de condiciones.

7.- Que, durante el plazo de presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones electrónico, se recibieron observaciones al proceso de selección, las cuales fueron contestadas y publicadas en la plataforma electrónica SECOP II.

8.- Que se expidió la Resolución No 007 del 24 de noviembre de 2023, Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa electrónica No. SA-SI-026-2023, cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE SOFTWARE Y LICENCIAS DEL CENTRO DE EMPRENDIMIENTO (BIT) UBICADO EN EL COLEGIO CIUDADELA EDUCATIVA DEL MAGDALENA MEDIO EN LA COMUNA 7 DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA,** convocatoria que NO fue limitada a MiPymes, porque no se recibieron solicitudes, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

9.- Que, durante el plazo de presentación de observaciones al anexo técnico del pliego de condiciones definitivo electrónico, no se recibieron observaciones.

10.- Que dentro del cronograma electrónico establecido en el SECOP II del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa electrónica No. SA-SI-026-2023, determinó como fecha y hora de cierre y presentación de las propuestas por el SECOP II: hasta las 11:00 a.m. del 29 de noviembre de 2023; habiendo presentado oferta en el término debido los siguientes proponentes, según información arrojada por el SECOP II:

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada
SA-SI-026-2023_TELCORE	TELCORE SAS	Oferta aceptada	29/11/2023 4:40 AM

11.- Que el día 30 de noviembre de 2023, el Comité evaluador publicó informe de evaluación. El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes fue el siguiente:

CUADRO RESUMEN DE REQUISITOS HABILITANTES			
PROPUESTA No.	1	PROPONENTE	TELCORE SAS, NIT 901020937-1 - R.L: NICOLAS MONTENEGRO JUNCO
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO			HABILITADO
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO			HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA			HABILITADO
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			HABILITADO
ESTADO DEL PROPONENTE			**HABILITADO**

12.- Que de lo anterior se colige, que el proponente TELCORE SAS, NIT 901020937-1 - R.L: NICOLAS MONTENEGRO JUNCO, se encuentra habilitado en los aspectos técnicos, jurídicos y financieros para participar en la audiencia de subasta inversa pública.

13.- Que de conformidad a los numerales 4 y 5 del artículo **2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015:** *"(...) 4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica. 5. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.";* por lo que no es obligatorio desarrollar subasta inversa, porque solo hay un proponente habilitado para el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SA-SI-026-2023.

14.- Que se dio apertura electrónica de la propuesta económica del único oferente habilitado, con el fin de determinar si su oferta es igual o inferior al presupuesto oficial. El valor de la propuesta económica del proponente TELCORE SAS, NIT 901020937-1 - R.L: NICOLAS MONTENEGRO JUNCO, asciende a la suma total de **TRESCIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($ 301.980.000,00) INCLUIDO IVA,** el cual incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato (tributos –impuestos, tasas, contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto del orden nacional como del orden departamental y Distrital - legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, etc...). Oferta económica que fue diligenciada según formato establecido por la entidad.

15.- Que derivado del informe de evaluación por parte del comité evaluador de la Subsecretaría de Contratación, la ordenadora del gasto – Secretaria de Empleo, Empresa y Emprendimiento del Distrito de Barrancabermeja, adjudica el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SA-SI-026-2023, con el siguiente OBJETO: **ADQUISICIÓN DE SOFTWARE Y LICENCIAS DEL CENTRO DE EMPRENDIMIENTO (BIT) UBICADO EN EL COLEGIO CIUDADELA EDUCATIVA DEL MAGDALENA MEDIO EN LA COMUNA 7 DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA",** al proponente TELCORE SAS, NIT 901020937-1 - R.L: NICOLAS MONTENEGRO JUNCO, por la suma de **TRESCIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($ 301.980.000,00) INCLUIDO IVA**, el cual incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato (tributos –impuestos, tasas, contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto del orden nacional como del orden departamental y Distrital - legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, etc...), por un plazo de ejecución de **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO SIN EXCEDERSE DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2023** o antes si se entregan los suministros a total satisfacción por parte del supervisor, contados a partir de la suscripción del acta de inicio

16.- Que en mérito de lo expuesto la ordenadora del gasto - Secretaria de Empleo, Empresa y Emprendimiento del Distrito de Barrancabermeja:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato del proceso Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SA-SI-026-2023, cuyo objeto consiste en contratar es: **ADQUISICIÓN DE SOFTWARE Y LICENCIAS DEL CENTRO DE EMPRENDIMIENTO (BIT) UBICADO EN EL COLEGIO CIUDADELA EDUCATIVA DEL MAGDALENA MEDIO EN LA COMUNA 7 DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA",** al proponente TELCORE SAS, NIT 901020937-1 - R.L: NICOLAS MONTENEGRO JUNCO, por la suma de **TRESCIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($ 301.980.000,00) INCLUIDO IVA**, el cual incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato (tributos –impuestos, tasas, contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto del orden nacional como del orden departamental y Distrital - legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, etc...), por un plazo de ejecución de **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO SIN EXCEDERSE DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2023** o antes si se entregan los suministros a total satisfacción por parte del supervisor, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a NICOLAS MONTENEGRO JUNCO, identificado con C.C. No. 1072747979, representante legal de TELCORE SAS, NIT 901020937-1, en los términos del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno en los términos del parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barrancabermeja, a los 6 días del mes de diciembre de 2023.

PRISCILA PARAMO GONZALEZ
SECRETARIA DE EMPLEO, EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Vo.Bo. Nelson José Sánchez Abril - Subsecretario de Contratación
Revisó aspectos jurídicos: – Luis E. Pinzón O. Abogado CPS Secretaría de Empleo, Empresa y Emprendimiento
Proyectó aspectos jurídicos: Jorge Enrique Parra Agudelo– Abogado CPS Subsecretaría de Contratación